



RESOLUCIÓN CS N° 285/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 AGO 2013

Expediente N° 23.262/13.-

VISTO la Nota SPU 1014/2013, vinculada con la Planta No Docente de la Universidad Nacional de Salta, aprobada según Decreto n° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia se informa cual es la estructura de la planta No Docente vigente para la Secretaría de Políticas Universitarias, cuyo respaldo es la vigencia del Decreto 366/06.

Que el financiamiento de la planta No Docente tiene relación con la estructura y planta que surge de la nota 1014/13.

Que la planta No Docente aprobada por la Universidad difiere en su estructura y cantidad respecto de la planta normativa informada por la SPU, mediante nota.

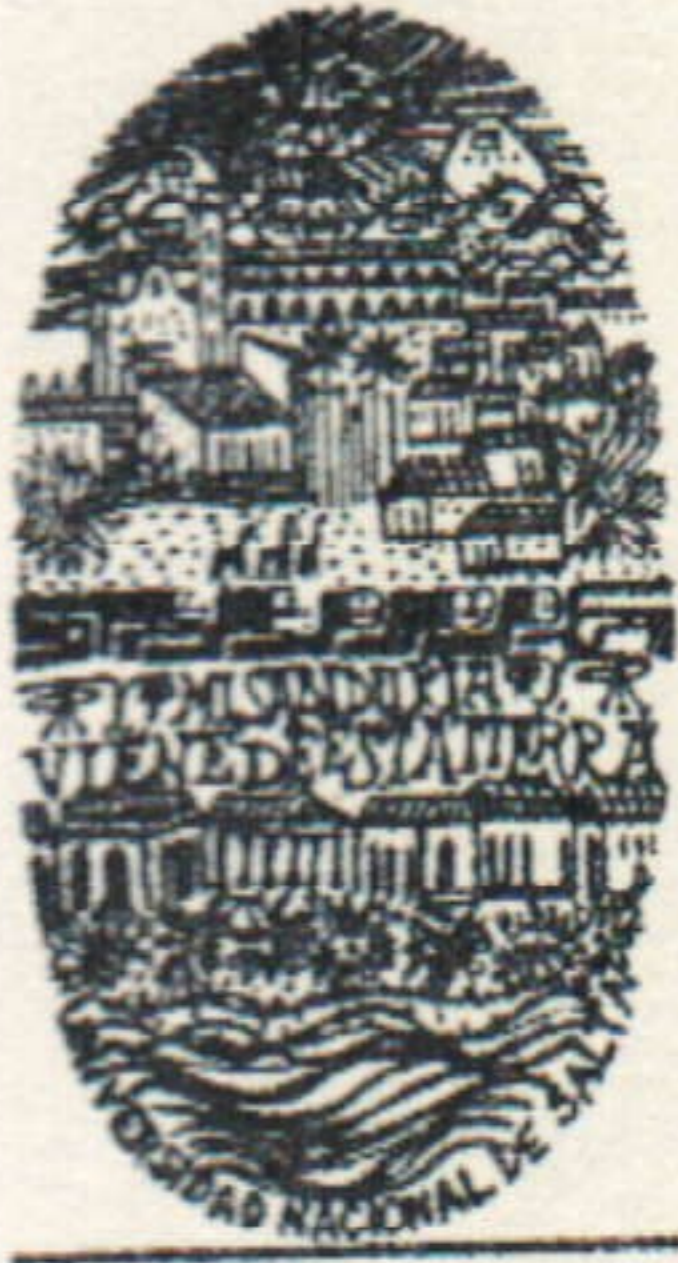
Que es necesario adecuar la planta No Docente aprobada por la Universidad a la planta Normativa, a los fines de su vinculación con el financiamiento respectivo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 056/13.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 11° Sesión Ordinaria del 08 de agosto de 2013) RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Planta de Personal No docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, según el siguiente detalle:

CARGOS A DAR DE BAJA			Sueldo Básico	Total Sueldo Básico x Cantidad PAU
Cat. 1	1	Rectorado	15.988,24	15.988,24
Cat. 3	1	Facultad de Ciencias Exactas	11.085,18	11.085,18
Cat. 3	3	Sec. Administrativa - DGOyS	11.085,18	33.255,54
Cat. 3	1	Sec. Académica	11.085,18	11.085,18
Cat. 3	1	Sec. Bienestar Universitario-Dptes	11.085,18	11.085,18
Cat. 5	3	Sec Administrativa -DGOyS	7.674,34	23.023,02
Cat. 5	1	Fac. de Ciencias Exactas	7.674,34	7.674,34
Cat. 5	1	Fac. de Ciencias Naturales	7.674,34	7.674,34
Cat. 5	1	Fac. de Humanidades	7.674,34	7.674,34
Total Bajas	13			128.545,36



RESOLUCIÓN CS N° 285/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

CARGOS A DAR DE ALTA			Sueldo Básico	Total Sueldo Básico x Cantidad PAU	
Cat. 6	1	Rectorado	\$ 6.395,29	\$ 6.395,29	
Cat. 6	1	Facultad de Ciencias Exactas	\$ 6.395,29	\$ 6.395,29	
Cat. 6	3	Sec. Administrativa - DGOyS	\$ 6.395,29	\$ 19.185,87	
Cat. 6	1	Sec. Académica	\$ 6.395,29	\$ 6.395,29	
Cat. 6	1	Sec. Bienestar Universitario-Dptes	\$ 6.395,29	\$ 6.395,29	
Cat. 7	1	Rectorado	\$ 5.329,41	\$ 5.329,41	
Cat. 7	2	Sec Administrativa	\$ 5.329,41	\$ 10.658,82	
Cat. 7	1	Fac. de Ciencias Exactas	\$ 5.329,41	\$ 5.329,41	
Cat. 7	1	Fac. de Ciencias Naturales	\$ 5.329,41	\$ 5.329,41	
Cat. 7	1	Fac. de Humanidades	\$ 5.329,41	\$ 5.329,41	
Total Altas	13			\$ 76.743,49	
				Diferencia	\$ 51.801,87

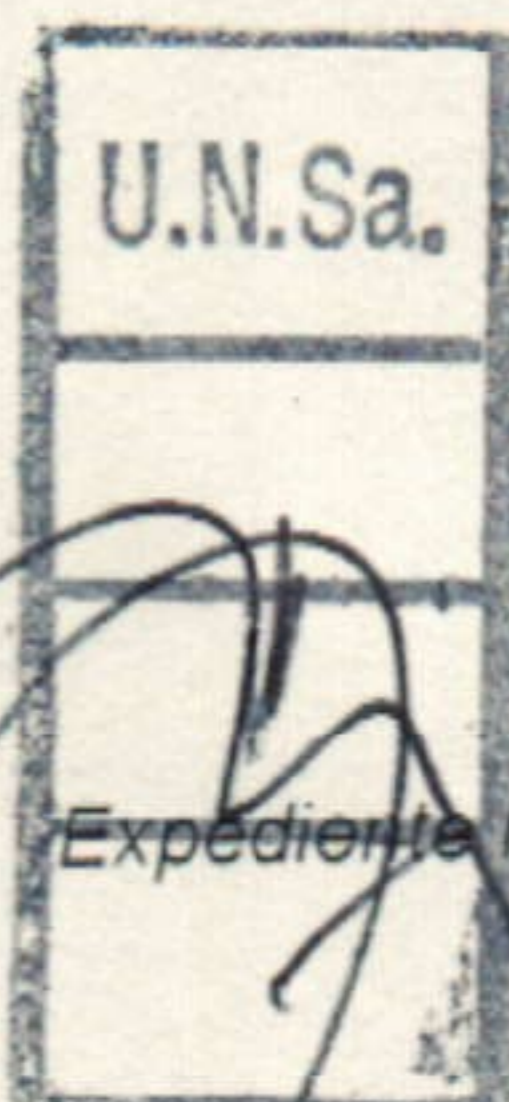
ARTÍCULO 2°. Establecer que las diferencias positivas que surgen de la aplicación del artículo 1° no pueden ser objeto de utilización para la creación de nuevas categorías y/o cargos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, como consecuencia de lo dispuesto por Art. 1°, las respectivas Unidades Administrativas deberán adecuar sus estructuras funcionales de las distintas áreas, las que deben adecuarse a nuevas funciones y nuevas categorías, con el objeto de no generar derecho que puedan afectar el patrimonio de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que todo llamado a concurso correspondiente a Categoría 2 – Director y Categoría 4 – Jefe División, deberá contar con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, medida que incluye aquellas actuaciones con inicio o trámite de concurso a la fecha de la vigencia del presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los cargos motivo de la presente, procedentes de personal jubilado o en proceso de jubilación y que estén financiando contratos, serán analizados por Comisión de Hacienda en forma particular.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Expediente N° 23.262/13.-

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Pág. 2/2.-